



ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

03188-2014

C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución y tablas para 2014 del Sector del comercio del metal para la provincia de Castellón

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo en el SECTOR DEL COMERCIO DEL METAL para la provincia de Castellón, presentado en este Servicio Territorial de Trabajo en fecha 3 de marzo de 2014, en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del Convenio al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación junto con las tablas salariales correspondientes al año 2014 en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Castellón, 14 de abril de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO, Miguel Jarque Almela. ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO METAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

En Castellón, siendo las 12 horas del día 14 de febrero de 2014, en los locales de FEMECAS, se reúnen los representantes al pie reseñados, de la Federación del Metal de Castellón y de las Centrales Sindicales UGT y CCOO con el fin de establecer las Tablas Salariales del convenio del año 2014, que el resultado de incrementar las vigentes a 31 de diciembre de 2013 en un 0,7% tal y como establece el art. 5º del convenio.

Se acuerda autorizar a D. Albert Fernández i Barberá para efectuar el registro telemático de la presente acta y de las tablas salariales que la acompañan.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, firmando el acta de la reunión y las tablas del convenio que regirán para el presente año 2014 las cuales se adjuntan a la misma.

Por UGT Por FEMECAS

Mar Saenz Miranda Juan Manuel Suárez Palacín

Por CCOO

Elsa Montón Marín.

TABLAS SALARIALES DEL COMERCIO METAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

2014

CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I Salario 2014 (0,7%)

Director/a, Gerente/a 1.135,96

Subdirector/a 1.117,20

Supervisor/a de Establecimiento 1.103,68

Titulado/a Grado Superior 1.087,29

Encargado/a General 1.067,71

Jefe/a de Sección 1.031,72

Jefe/a de Administración 1.018,70

GRUPO II

Profesional de Oficio de 1ª 1.003,31

Auxiliar administrativo/a 2º año 973,25

Profesional de Oficio de 2ª 952,54

Titulado/a Grado Medio 946,55

Viajante/a 943,6

Comercial / Profesional de Oficio de 3ª 899,23

GRUPO III

Ayudante/a dependiente/a 889,73

Mozo/a 2º año 885,03

Auxiliar administrativo/a 1º año 875,58

Dibujante/a, escaparatista 875,58

Secretario/a 851,94

Ayudante/a montaje 851,94

Mozo/a 1º año 851,94

Relaciones públicas, rotulista 842,41

Cortador/a 842,41

Cajero/a de tienda 801,76

Personal de oficios varios 783,21

Personal limpieza por horas 4,45

ANEXO DE LASTABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2014 DEL CONVENIO DE COMERCIO METAL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL CONVENIO EN SUS DIFERENTES ARTÍCULOS

Artículo Convenio Salario 2014 (0,7%)

Artículo 10.- Plus transporte (euros/mes) 15,5

Artículo 12.2.- Horas extras (euros/hora) 13,13